

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno
2021

EXP. N°2019-00976.

En atención a manifestación realizada por la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1959¹ del Código Civil, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: **ADMITIR** la cesión de derechos de crédito, realizada entre la sociedad **TUYA S.A.** (antes **SUFINANCIAMIENTO S.A.** o **SUFINANCIAMIENTO** o **SUFI**), como cedente y la sociedad **CONTACTO SOLUTION S.A.S.**, como cesionaria.

SEGUNDO: Téngase para todos los efectos como parte actora dentro de la presente actuación a la sociedad **CONTACTO SOLUTION S.A.S.**

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, quien actúa como apoderada de la empresa **CONTACTO SOLUTION S.A.S.**, en los términos y para los efectos previstos en el poder conferido.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ C.C. Art. 1959 “La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.”

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 120 FIJADO HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE
2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f52d02bbe365204e3e4a023c891b05d4b20000ec56195119d2b839d91dc3494

Documento generado en 24/09/2021 11:47:14 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**